

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

C.P. GILBERTO CASTRO MARQUEZ
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de La Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices, por un importe total de **\$74,118.21 (setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 21/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

ASEGURADORA INTERACCIONES S.A., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES y SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, No presentan listado de ajustadores con los que cuentan las compañías aseguradoras, motivo por el cual, **NO son susceptibles de adjudicación.**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A., No presenta las descripciones de las unidades automotrices; No describe que el robo total será con cobertura no inferior al valor comercial de la unidad en el momento del siniestro; No cumple en lo que se refiere a gastos médicos a ocupantes, siendo que se solicita una cobertura por evento no menor a la cantidad de \$40,000.00 por ocupante y dicha empresa oferta \$80,000 sin detallar que este concepto queda sujeto al número de plazas autorizadas del tipo de vehículo del que se trate; No cumple en el seguro de muerte accidental al conductor de la unidad, se solicita por \$100,000.00 y ofrece \$60,000.00; No describe que la entrega de pólizas será de manera individual por cada una de las unidades automotrices; No presenta listado de ajustadores con los que cuenta la compañía aseguradora, motivo por el cual esta compañía **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula décima novena de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

c.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG / Lic. jafv

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Seguros Comercial América, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0067-03**
Calle Periférico Sur Nº 3325
Col. San Jerónimo Aculco C.P.10400
Delegación Magdalena Contreras
México, D.F.
P r e s e n t e .

At'n Representante Legal
Av. Manuel Ávila Camacho Nº 162
Col. Unidad Veracruzana C.P. 91030
Xalapa, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices, por un importe total de **\$74,118.21 (setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 21/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

ASEGURADORA INTERACCIONES S.A., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES y SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, No presentan listado de ajustadores con los que cuentan las compañías aseguradoras, motivo por el cual, **NO son susceptibles de adjudicación.**

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A., No presenta las descripciones de las unidades automotrices; No describe que el robo total será con cobertura no inferior al valor comercial de la unidad en el momento del siniestro; No cumple en lo que se refiere a gastos médicos a ocupantes, siendo que se solicita una cobertura por evento no menor a la cantidad de \$40,000.00 por ocupante y dicha empresa oferta \$80,000 sin detallar que este concepto queda sujeto al número de plazas autorizadas del tipo de vehículo del que se trate; No cumple en el seguro de muerte accidental al conductor de la unidad, se solicita por \$100,000.00 y ofrece \$60,000.00; No describe que la entrega de pólizas será de manera individual por cada una de las unidades automotrices; No presenta listado de ajustadores con los que cuenta la compañía aseguradora, motivo por el cual esta compañía **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula décima novena de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

c.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG / Lic. jafv

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Seguros Inbursa, S.A. Grupo financiero Inbursa
No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0075-03**
Calle Avenida Insurgentes Sur 3500
Col. Peña Pobre Tlalpan; C.P.14060
México, D.F.
P r e s e n t e .

At'n C. Miguel Santiago Sánchez
Gerente y Representante
Av. Xalapa Nº 247 Esq. Av. Ruiz Cortínez
Col. Rafael Lucio C.P. 91010
Xalapa, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices, por un importe total de **\$74,118.21 (setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 21/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

ASEGURADORA INTERACCIONES S.A., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES y SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, No presentan listado de ajustadores con los que cuentan las compañías aseguradoras, motivo por el cual, **NO son susceptibles de adjudicación.**

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A., No presenta las descripciones de las unidades automotrices; No describe que el robo total será con cobertura no inferior al valor comercial de la unidad en el momento del siniestro; No cumple en lo que se refiere a gastos médicos a ocupantes, siendo que se solicita una cobertura por evento no menor a la cantidad de \$40,000.00 por ocupante y dicha empresa oferta \$80,000 sin detallar que este concepto queda sujeto al número de plazas autorizadas del tipo de vehículo del que se trate; No cumple en el seguro de muerte accidental al conductor de la unidad, se solicita por \$100,000.00 y ofrece \$60,000.00; No describe que la entrega de pólizas será de manera individual por cada una de las unidades automotrices; No presenta listado de ajustadores con los que cuenta la compañía aseguradora, motivo por el cual esta compañía **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula décima novena de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

c.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG / Lic. jafv

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Aseguradora Interacciones, S.A. , Grupo financiero Interacciones
No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0080-03**
Calle Paseo de la Reforma 5º piso 383
Col. Cuauhtémoc C.P.06500
México, D.F.
P r e s e n t e

At'n Lic Humberto Cortéz Azueta
Gerente Veracruz
Av. Ruiz Cortinez Nº 1152 B
Col. SUTSEM C.P. 94299
Boca del Río, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices, por un importe total de **\$74,118.21 (setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 21/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

ASEGURADORA INTERACCIONES S.A., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES y SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, No presentan listado de ajustadores con los que cuentan las compañías aseguradoras, motivo por el cual, **NO son susceptibles de adjudicación.**

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A., No presenta las descripciones de las unidades automotrices; No describe que el robo total será con cobertura no inferior al valor comercial de la unidad en el momento del siniestro; No cumple en lo que se refiere a gastos médicos a ocupantes, siendo que se solicita una cobertura por evento no menor a la cantidad de \$40,000.00 por ocupante y dicha empresa oferta \$80,000 sin detallar que este concepto queda sujeto al número de plazas autorizadas del tipo de vehículo del que se trate; No cumple en el seguro de muerte accidental al conductor de la unidad, se solicita por \$100,000.00 y ofrece \$60,000.00; No describe que la entrega de pólizas será de manera individual por cada una de las unidades automotrices; No presenta listado de ajustadores con los que cuenta la compañía aseguradora, motivo por el cual esta compañía **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula décima novena de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG / Lic. jafv

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Mapfre Tepeyac, S.A.
No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0124-04**
Calle Boulevard Magnocentro 5
Col. Centro Urbano (Interlomas) C.P.52760
México, D.F.
P r e s e n t e

At'n Salvador Soto Ochoa
Av. Orizaba Nº 19-2
Fracc. Veracruz C.P. 91020
Xalapa, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices, por un importe total de **\$74,118.21 (setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 21/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

ASEGURADORA INTERACCIONES S.A., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES y SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, No presentan listado de ajustadores con los que cuentan las compañías aseguradoras, motivo por el cual, **NO son susceptibles de adjudicación.**

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A., No presenta las descripciones de las unidades automotrices; No describe que el robo total será con cobertura no inferior al valor comercial de la unidad en el momento del siniestro; No cumple en lo que se refiere a gastos médicos a ocupantes, siendo que se solicita una cobertura por evento no menor a la cantidad de \$40,000.00 por ocupante y dicha empresa oferta \$80,000 sin detallar que este concepto queda sujeto al número de plazas autorizadas del tipo de vehículo del que se trate; No cumple en el seguro de muerte accidental al conductor de la unidad, se solicita por \$100,000.00 y ofrece \$60,000.00; No describe que la entrega de pólizas será de manera individual por cada una de las unidades automotrices; No presenta listado de ajustadores con los que cuenta la compañía aseguradora, motivo por el cual esta compañía **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbase la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula décima novena de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

c.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG / Lic. jafv

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Grupo Nacional Provincial, S.A.
No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0168-04**
Calle Av. Cerro de las Torres 395
Col. Campestre Churubusco C.P.04200
México, D.F.
P r e s e n t e

At'n Lic. Joel Alfredo Zamora Romero
Prolongación Paseo Jardín Nº 9
Fracc. Virginia C.P. 91920
Boca del Río, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06** relativa a **LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, coberturas y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la contratación de pólizas de seguros para unidades automotrices, por un importe total de **\$74,118.21 (setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 21/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-06

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

ASEGURADORA INTERACCIONES S.A., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES y SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, No presentan listado de ajustadores con los que cuentan las compañías aseguradoras, motivo por el cual, **NO son susceptibles de adjudicación.**

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A., No presenta las descripciones de las unidades automotrices; No describe que el robo total será con cobertura no inferior al valor comercial de la unidad en el momento del siniestro; No cumple en lo que se refiere a gastos médicos a ocupantes, siendo que se solicita una cobertura por evento no menor a la cantidad de \$40,000.00 por ocupante y dicha empresa oferta \$80,000 sin detallar que este concepto queda sujeto al número de plazas autorizadas del tipo de vehículo del que se trate; No cumple en el seguro de muerte accidental al conductor de la unidad, se solicita por \$100,000.00 y ofrece \$60,000.00; No describe que la entrega de pólizas será de manera individual por cada una de las unidades automotrices; No presenta listado de ajustadores con los que cuenta la compañía aseguradora, motivo por el cual esta compañía **NO es susceptible de adjudicación.**

SEGUNDO.- Apercíbese la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula décima novena de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NUÑEZ
*SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

c.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB / Lic.JTGG / Lic. jafv